



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041I03326-023-01** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026**, CON CARÁCTER **INTERNACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA **SAX MEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR GUILLERMO ARRIETA ORNELAS** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de abril de 2026 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica de carácter Internacional, **LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026**, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

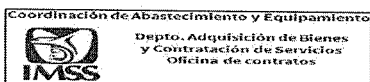
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,883,910.25 (Seis millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos diez pesos 25/100 M.N.)** sin I.V.A. y un monto máximo de **\$15,861,308.75 (Quince millones ochocientos sesenta y un mil trescientos ocho pesos 75/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$18,399,118.15 (Dieciocho millones trescientos noventa y nueve mil ciento dieciocho pesos 15/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Fallo, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el Ejercicio 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

[...]



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 1 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

II.- En la Cláusula Séptima **“MODIFICACIONES DEL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL INSTITUTO”** a través de su apoderado legal que:

I.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2 De conformidad con los artículos 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Miguel Erick Pérez Téllez Médico Supervisor de Segundo Nivel de “EL INSTITUTO”**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio.

I.3 Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0509/2026 de fecha 09 de julio de 2026, el Administrador del contrato, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aceptación para el aumento del importe máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

I.4 Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51251019 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000009201-2026 de fecha 15 de julio de 2026, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

II. Declara “EL PROVEEDOR” por conducto de su Representante Legal que:

II.1 El **C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 101,179 de fecha 29 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. G. Alejandro Gómez Maldonado, con ejercicio en Jiutepec, Morelos mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



Oficina de Contratos.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Página 2 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

II.2 Con fecha 13 de julio de 2026 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando el aumento del importe máximo estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

II.3 Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** que:

III.1 Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2 Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en el aumento del importe máximo en un (20%) al contrato primigenio para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar **MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **"Las Partes"** pasa a formar parte del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar las Cláusulas Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

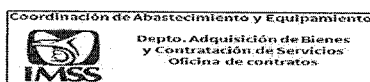
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$3,172,261.75 (Tres millones ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.)** más el I.V.A.,

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



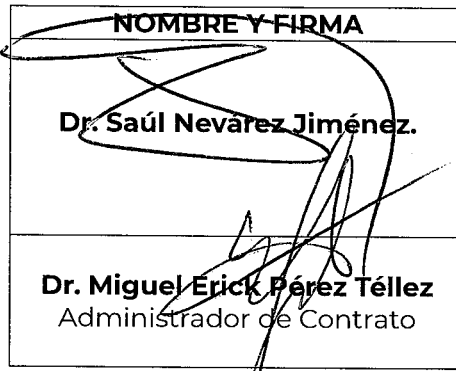
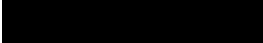
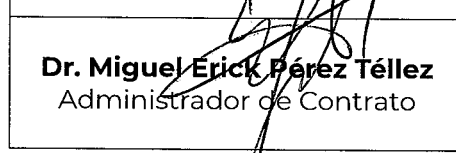
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

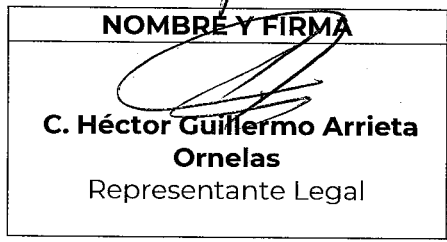
cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 07 de agosto de 2026, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

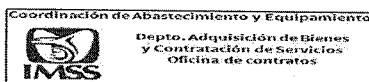
POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 Dr. Saúl Nevárez Jiménez.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
 Dr. Miguel Erick Pérez Téllez Administrador de Contrato	Médico Supervisor de Segundo Nivel	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 C. Héctor Guillermo Arrieta Ornelas Representante Legal	Sax Medical, S.A. de C.V.	SME1207036Z6

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PÁRRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Depto. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

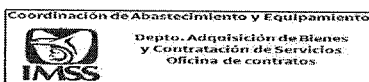


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041103326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Anexo número 1 (Uno)

CONTRATO	SERVICIO	AMPLIACIÓN 20%	MONTO SIN I.V.A.
050GYR041103326-023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.	20%	\$3,172,261.75



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5 de 7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**

Anexo número 2 (Dos)



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Ref. 309001200100/CAOA/0509/2026
Tlaxcala de Xicoténcatl, a 09 de julio de 2026

Representante Legal de
SAX MEDICAL S.A DE C.V

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041I03326-023**, correspondiente Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprotesis para el ejercicio 2026. Le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación del 20% del importe máximo del contrato con IVA, lo cual asciende a **\$ 3, 679,823.63** (tres millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos veintitrés pesos 63/100 M.N) el contrato actual cuenta con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del 2026; lo anterior para seguir otorgando la atención a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, 136 y 151 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. Miguel Erick Pérez Téllez.
Administrador del Contrato **050GYR041I03326-023**

Recibi: Eder Briones
10/07/2026

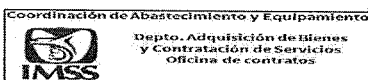
Elaboró
Analista de Coordinación,

Aprobó
C.P. José Álvaro Torres Lima, Coordinador
Auxiliar Operativo Administrativo



2026
año de
**Margarita
Maza**

Bvtd. Guillermo Valle No. 115 Tlaxcala; Colonia Centro No. 115; C. P. 90000, Tlaxcala de Xicoténcatl. Tel: (246) 4625630 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, Último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 71.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041I03326-023-01**
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR041-I-33-2026
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS
Y ENDOPRÓTESIS, PARA EL EJERCICIO 2026.**



OFICIO: SAX-021-2026

TLAXCALA, TLAXCALA A 13 DE JULIO DE 2026

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO

DR. MIGUEL ERICK PEREZ TELLEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y SUPERVISOR MEDICO DE HOSPITALES
IMSS TLAXCALA
PRESENTE!

Por medio del presente y en base a su propuesta con referencia: 309001200100/CAOA/0509/2026 de proposición de ampliación en relación con el contrato número **050GYR041I03326-023**, correspondiente al Servicio de "Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis", me permito manifestar la **ACEPTACIÓN** por parte de **SAX MEDICAL, S.A. DE C.V.**, a la ampliación en importe máximo del 20%, equivalente a la cantidad de \$3,679,823.63 (Tres millones seiscientos setenta y nueve mil ciento ochocientos veintitrés pesos 65/100 M.N.), IVA incluido, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en el oficio remitido.

En virtud de lo anterior, solicito atentamente su apoyo para conocer el procedimiento a seguir una vez que el presupuesto autorizado en el contrato de referencia se encuentre agotado.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención reciba un respetuoso saludo,

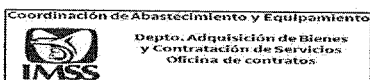
ATENTAMENTE


C.P. ISRAEL BARAJAS MORALES
ADMINISTRADOR GENERAL
SAX MEDICAL, S.A. DE C.V.



C.C.P. - LIC. JOSE ALVARO TORRES LIMA - COORDINADOR APOYO OPERATIVO ADMINISTRATIVO
C.C.P. - ARCHIVO

Av. Independencia N. 30 San Diego Metepec, Tlaxcala C.P. 90110 Tel. (246)4583565 Tel. 2211117378
Correos electrónicos: adm@tlaxcala.saxmedical.mx; direccion@saxmedical.mx; auxadmon@saxmedical.mx



Depto. Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Oficina de contratos

Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del COAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/TLA/JSJ/ADQ/2026/085

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.